

Quillota, 03 de Abril de 2023

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.M.NUM: 1.717 /VISTOS:

1. Memorándum N° 223 de 1 de marzo de 2023 de Jefe de Rentas y Patentes a Director de Administración y Finanzas, con V° B° de Director de Administración y Finanzas, en que solicita se dicte Decreto Municipal que apruebe Patente Comercial a **EXPRESSCAR AUTOMOTRIZ LIMITADA**, RUT N° **77.633.335-2**, ubicada en **AVENIDA 21 DE MAYO N° 621, QUILLOTA**;
2. Formulario de solicitud de patente municipal, presentado por **EXPRESSCAR AUTOMOTRIZ LIMITADA**, de 12 de septiembre de 2022;
3. Fotocopia Cédula de Identidad de Rodrigo Andrés Torres Lamas, Representante Legal;
4. Declaración Jurada Inicio de Actividades, de 9 de septiembre de 2022, Folio N° 23244961051;
5. Certificado de Zonificación Folio N° 2700, de 2 de febrero de 2021, Rol de Avalúo N° 168-4;
6. Certificado N° 8, Recepción Final de Obra, de 7 de enero de 2019, Rol de Avalúo N° 168-4;
7. Ord. N° 54, de 20 de enero de 2023, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que solicitud de patente de Expresscar Automotriz Limitada, ubicada en Avenida 21 de Mayo N° 621, Quillota, cumple con las normas específicas de Zonificación y Legislación Urbana;
8. Contrato de Arrendamiento, entre Karens Cecilia Gómez Magnata a Expresscar Automotriz Limitada, de 1 de septiembre de 2022;
9. Certificado de Estatuto Actualizado, emitido el 1 de febrero de 2023, Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;
10. Informe N° 238-R, de 23 de septiembre de 2022, de Inspector Municipal de Rentas y Patentes;

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar.
2. No autoriza la venta de Alcoholes.
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:

1.- Interesado 2.- Administración Municipal 3.-DAF 4.- Control 5.- Secretaría Municipal 6.- Rentas y Patentes
FGC/DMB/LCO/cps

11. Decreto Alcaldicio N° 5766 de 09 de mayo de 2022 que ordenó autorizar delegar funciones a Fernando García Corvalán, Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota, respecto del visado y firma de Decretos de Documentos que tienen relación con la gestión de materias de la Unidad de Rentas y Patentes, dependientes de la Dirección de Administración y Finanzas y Decreto Alcaldicio N°6007 de 16 de mayo de 2022 que ordenó complementar VISTO N°1 y Numerando Primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°5766 de 09 de mayo de 2022 en el siguiente sentido: Fernando García Corvalán, Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota o quien le subrogue;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE la siguiente Patente Comercial:

- | | | | |
|------|-------------------------|---|--|
| 1 .- | NOMBRE | : | EXPRESSCAR AUTOMOTRIZ LIMITADA |
| 2 .- | R.U.T. | : | 77.633.335-2 |
| 3 .- | UBICADO EN | : | AVENIDA 21 DE MAYO N° 621, QUILLOTA |
| 4 .- | GIRO PRINCIPAL | : | VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS |
| 5 .- | CODIGO ACTIVIDAD | : | 453000 |

SEGUNDO:

ADOPTEN el Jefe de Rentas y Patentes y el Director de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



FERNANDO GARCIA CORVALAN
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar.
2. No autoriza la venta de Alcoholes.
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:

1.- Interesado 2.- Administración Municipal 3.-DAF 4.- Control 5.- Secretaría Municipal 6.- Rentas y Patentes
FGC/DMB/LCO/cps